Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 177

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÒN DIRECTA N° 16/2015 "MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL 2° LLAMADO", ID N° 298.997, A LA FIRMA "TALLER BALBUENA", CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.-

Asunción, 29 de octubre de 2015.-

VISTO: El Memorándum DGAF N° 298/2015, de fecha 22 de octubre del corriente presentado por la Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Políticas Lingüísticas; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo presenta el informe elevado por el Comité de Evaluación para la adjudicación del llamado a ***CONTRATACIÒN DIRECTA N° 16/2015 "MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL 2° LLAMADO", ID N° 298.997*** *a ser imputado en el Objeto de Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES";*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado más arriba, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y ha dejado constancia de la Adenda presentada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 18 de Setiembre de 2.015, solicitando una nueva fecha de Apertura de Sobres: el 30 de Setiembre del 2015, en la que presentaron ofertas las firmas: ***"MAFER MECANICA GENERAL y TALLER BALBUENA.;***

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación presentado en fecha 21 de Setiembre del 2015, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la presente Contratación, recomendó la adjudicación, a la firma ***"TALLER BALBUENA"****. por reunir los requisitos legales que incluye la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de Invitación y sus Anexos;"*

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 4251/10 "De Lenguas" establece: "La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente ley...".

POR TANTO, *y en ejercicio de sus atribuciones legales;*

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

R E S U E L V E:

Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN Nº 177

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 16/2015 "MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL 2º LLAMADO", ID Nº 298.997, A LA FIRMA "TALLER BALBUENA", CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.-

-2-

1º.- *ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 16/2015 "MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL 2º LLAMADO ", ID Nº 298.997, a la firma " TALLER BALBUENA", con forme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de* ***Contrataciones Públicas"*** *y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 para la Secretaría de Políticas Lingüísticas, por un monto mínimo de* ***Gs. 3.000.000 (GUARANÍES TRES MILLONES)*** *IVA Incluido y un monto máximo de* ***Gs. 6.000.000 (GUARANÍES SEIS MILLONES)*** *IVA Incluido.*

2º.- *AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo.-*

3º.- *IMPUTAR la erogación prevista en el artículo primero de la presente disposición al* ***Objeto de Gasto 240"GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"*** *del presupuesto asignado a la Secretaría de Políticas Lingüísticas dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2.015.*

4º.- *COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.-*

SECRETARIA DE POLITICAS LINGÜISTICAS SECRETARIA GENERAL

Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General

SECRETARIA DE POLITICAS LINGÜISTICAS PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ladislaa Alcaraz de Silvero
Ministra - Secretaria Ejecutiva